



Municipalidad de El Paraíso  
Departamento de El Paraíso  
Teléfonos: 2793-4179/4590  
FAX: 27934538

020-2023 O.P

### **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO**

Nosotros, **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ** de generales conocidas y de este vecindario, con tarjeta de identidad No 0704-1963-00103, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal quien en adelante se llamara contratante, por una parte y por la otra **SELENA GUADALUPE FIGUEROA CRUZ** con tarjeta de Identidad No. 0704-2002-00524, Ingeniera de la Producción Industrial, En el Grado Académico de Licenciatura , Mayor de edad ,Soltera, hondureña, y vecina de esta Ciudad, Actuando en su propio nombre ,quien adelante se denominara el **empleado o trabajador** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO**, de acuerdo a las cláusulas, condiciones y estipulaciones siguientes:

**PRIMERA: Alcance del Trabajo:** El empleado o trabajador conviene en desempeñar exclusivamente y bajo la continua dependencia y subordinación de la **ALCALDIA**, para realizar trabajo de:

- Asistencia a Departamento de Obras Públicas.
- Revisión y Documentación de Expedientes.
- Apoyo al Departamento de Catastro.
- Atención a Ciudadanos que solicitan Servicios en Departamento.
- Asistencia al Departamento de AUDITORIA.
- Manejo de Archivos de Oficial de Información Pública.
- Acompañamiento a Supervisión de proyectos Municipales

### **SEGUNDA: Obligaciones del Empleado**

- 1) Cumplir a cabalidad con la mayor eficiencia, cuidado y esmero la labor para el cual ha sido contratado; y otras actividades delegadas por su jefe.
- 2) Acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que el imparta el jefe inmediato y observar estrictamente las disposiciones contenidas.
- 3) Cumplir fielmente con las disposiciones legales y reglamentarias de la institución y las contenidas en el perfil de puestos de la Municipalidad.
- 4) Asistir con puntualidad a su trabajo y observar estrictamente las disposiciones emitidas en base a ley.
- 5) Las demás indicadas en la Ley de Municipalidades

### **TERCERA: Obligaciones de la Alcaldía:** La Alcaldía se compromete:

- a) Pagar al empleado el sueldo convenido por sus servicios profesionales
- b) Proporcionará al empleado el apoyo necesario en el cumplimiento de sus funciones, para el desarrollo y ejecución de sus labores.



**Municipalidad de El Paraíso**  
Departamento de El Paraíso  
Teléfonos: 2793-4179/4590  
FAX: 27934538

**CUARTA: Sueldo y Forma de Pago:** El empleado devengara la cantidad de CATORCE MIL TRECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps 14,000.00) mensuales pagaderos quincenalmente, El cual Sera pagado **CON FONDOS DE PERSONAL POR CONTRATO**.

**(QUINTA: Duración del Contrato:** El presente contrato tendrá una duración de SEIS MESES desde el Tres de Julio al Treinta y uno de Diciembre del Dos mil veintitres (03-07 al 31-12-2023), Cumplido este lapso el contrato quedara definitivamente terminado sin responsabilidad para ninguna de las partes.

**SEXTA:** En caso de que el trabajador, no realice su trabajo en forma eficiente y satisfactoria a los intereses de la municipalidad, podrá darse por terminada la relación de trabajo antes de vencerse el plazo establecido en la cláusula que antecede, sin responsabilidad para la **Alcaldía**; Lo mismo ocurrirá en los casos en que el trabajador no ponga toda su capacidad y esmero.

**SEPTIMA:** Es entendido y convenido entre las partes que el trabajador ha sido contratado, para desempeñar su puesto de acuerdo al Manual de Organización y Descripción de Puestos de la Municipalidad y acepta el sueldo asignado por la Institución, sin sujetarse a lo establecido por el Colegio Profesional que pertenezca .

**OCTAVA: Horario de Trabajo:** La duración de la jornada de Trabajo será de ocho horas en un horario de 7:30 Am a 4:00 pm, lunes a viernes.

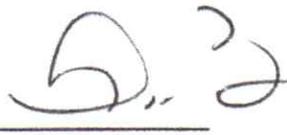
**NOVENA: Subordinación del Empleado:** El empleado dependerá jerárquicamente de su Jefe inmediato, según el organigrama de la Institución.

**DECIMA: Forman parte de este contrato:** Ley de Municipalidades, Manual de Puestos y Salarios, Resoluciones y acuerdos por la Corporación Municipal.

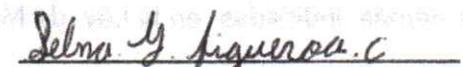
**DECIMA PRIMERA: Aceptación:** La **ALCALDIA** y el empleado manifiestan, que aceptan el contenido de este contrato en todas y cada una de sus cláusulas, y se obligan a cumplirlo a cabalidad en la parte que a cada uno corresponde.

En fe de lo cual y para constancia Firmamos el presente en la ciudad de El Paraíso, Departamento de El Paraíso a los 03 días del mes de Julio del dos mil veintitres.



  
Licda. Ligia Isabel Lainez

**Alcaldesa Municipal**

  
Ing. Selena Guadalupe Figueroa

**Contratada**



Municipalidad de El Paraíso  
Departamento de El Paraíso  
Teléfonos: 2793-4179/4590  
FAX: 27934538

021-2023 O.P

### **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO**

Nosotros, **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ** de generales conocidas y de este vecindario, con tarjeta de identidad No 0704-1963-00103, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal quien en adelante se llamara contratante, por una parte y por la otra **MAYRA YANETH LAGOS FLORES** con tarjeta de Identidad No. 0801-1972-02871, Ingeniera Civil, Mayor de edad, Soltera, hondureña, y vecina de esta Ciudad, Actuando en su propio nombre, quien adelante se denominara el empleado o trabajador hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO**, de acuerdo a las cláusulas, condiciones y estipulaciones siguientes:

**PRIMERA: Alcance del Trabajo:** El empleado o trabajador conviene en desempeñar exclusivamente y bajo la continua dependencia y subordinación de la **ALCALDIA**, para realizar trabajo de:

- Elaborar Perfiles de Proyectos de Infraestructura.
- Revisión de Procesos de Contratación a Contratistas.
- Reportes para IAIP de Obras Públicas.
- Seguimiento al Trámite de Pago a Contratistas.
- Apoyo al Departamento de U.S.C. L en Proyectos de APS.
- Apoyo a Auditor Municipal dando seguimiento a observaciones hechas por TSC.
- Elaborar Expedientes de Proyectos en Ejecución.

### **SEGUNDA: Obligaciones del Empleado**

- 1) Cumplir a cabalidad con la mayor eficiencia, cuidado y esmero la labor para el cual ha sido contratado; y otras actividades delegadas por su jefe.
- 2) Acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que el imparta el jefe inmediato y observar estrictamente las disposiciones contenidas.
- 3) Cumplir fielmente con las disposiciones legales y reglamentarias de la institución y las contenidas en el perfil de puestos de la Municipalidad.
- 4) Asistir con puntualidad a su trabajo y observar estrictamente las disposiciones emitidas en base a ley.
- 5) Las demás indicadas en la Ley de Municipalidades

### **TERCERA: Obligaciones de la Alcaldía:** La Alcaldía se compromete:

- a) Pagar al empleado el sueldo convenido por sus servicios profesionales
- b) Proporcionará al empleado el apoyo necesario en el cumplimiento de sus funciones, para el desarrollo y ejecución de sus labores.



Municipalidad de El Paraíso  
Departamento de El Paraíso  
Teléfonos: 2793-4179/4590  
FAX: 27934538

**CUARTA: Sueldo y Forma de Pago:** El empleado devengara la cantidad de QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps 15,000.00) mensuales pagaderos quincenalmente, El cual Sera pagado CON FONDOS DE PERSONAL POR CONTRATO.

**(QUINTA: Duración del Contrato:** El presente contrato tendrá una duración de SEIS MESES comprendido desde el Tres de Julio al Treinta y Uno de Diciembre del Dos mil veintitres (03-07 al 31-12-2023), Cumplido este lapso el contrato quedara definitivamente terminado sin responsabilidad para ninguna de las partes.

**SEXTA:** En caso de que el trabajador, no realice su trabajo en forma eficiente y satisfactoria a los intereses de la municipalidad, podrá darse por terminada la relación de trabajo antes de vencerse el plazo establecido en la cláusula que antecede, sin responsabilidad para la Alcaldía; Lo mismo ocurrirá en los casos en que el trabajador no ponga toda su capacidad y esmero.

**SEPTIMA:** Es entendido y convenido entre las partes que el trabajador ha sido contratado, para desempeñar su puesto de acuerdo al Manual de Organización y Descripción de Puestos de la Municipalidad y acepta el sueldo asignado por la Institución, sin sujetarse a lo establecido por el Colegio Profesional que pertenezca .

**OCTAVA: Horario de Trabajo:** La duración de la jornada de Trabajo será de ocho horas en un horario de 7:30 Am a 4:00 pm, lunes a viernes.

**NOVENA: Subordinación del Empleado:** El empleado dependerá jerárquicamente de su Jefe inmediato, según el organigrama de la Institución.

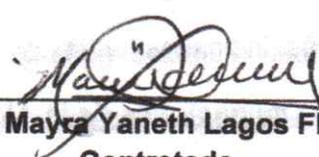
**DECIMA: Forman parte de este contrato:** Ley de Municipalidades, Manual de Puestos y Salarios, Resoluciones y acuerdos por la Corporación Municipal.

**DECIMA PRIMERA: Aceptación:** La ALCALDIA y el empleado manifiestan, que aceptan el contenido de este contrato en todas y cada una de sus cláusulas, y se obligan a cumplirlo a cabalidad en la parte que a cada uno corresponde.

En fe de lo cual y para constancia Firmamos el presente en la ciudad de El Paraíso, Departamento de El Paraíso a los 03 días del mes de Julio del dos mil veintitres.



  
Licda. Ligia Isabel Laínez  
Alcaldesa Municipal

  
Ing. Mayra Yaneth Lagos Flores  
Contratada



Municipalidad de El Paraíso  
Departamento de El Paraíso  
Teléfonos: 2793-4179/4590  
FAX: 27934538

022-2023 O.P

### **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO**

Nosotros, **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ** de generales conocidas y de este vecindario, con tarjeta de identidad No 0704-1963-00103, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal quien en adelante se llamara contratante, por una parte y por la otra **MARTHA CRISTINA MONCADA ORTIZ** con tarjeta de Identidad No. 0704-1969-00708, Ama de Casa , Mayor de edad ,Casada, hondureña, y vecina de esta Ciudad, Actuando en su propio nombre ,quien adelante se denominara el empleado o trabajador hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO**, de acuerdo a las clausulas, condiciones y estipulaciones siguientes:

**PRIMERA: Alcance del Trabajo:** El empleado o trabajador conviene en desempeñar exclusivamente y bajo la continua dependencia y subordinación de la **ALCALDIA**, para realizar trabajo de: REALIZAR ASEO Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE LA CASA DE LA CULTURA, Apoyo en diferentes actividades culturales, Atención al Público a las diferentes personas que visitan la casa de la Cultura Cubriendo el puesto de Plaza Existente.

#### **SEGUNDA: Obligaciones del Empleado**

- 1) Cumplir a cabalidad con la mayor eficiencia, cuidado y esmero la labor para el cual ha sido contratado; y otras actividades delegadas por su jefe.
- 2) Acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que el imparta el jefe inmediato y observar estrictamente las disposiciones contenidas.
- 3) Cumplir fielmente con las disposiciones legales y reglamentarias de la institución y las contenidas en el perfil de puestos de la Municipalidad.
- 4) Asistir con puntualidad a su trabajo y observar estrictamente las disposiciones emitidas en base a ley.
- 5) Las demás indicadas en la Ley de Municipalidades

#### **TERCERA: Obligaciones de la Alcaldía:** La Alcaldía se compromete:

- a) Pagar al empleado el sueldo convenido por sus servicios profesionales
- b) Proporcionará al empleado el apoyo necesario en el cumplimiento de sus funciones, para el desarrollo y ejecución de sus labores.



Municipalidad de El Paraíso  
Departamento de El Paraíso  
Teléfonos: 2793-4179/4590  
FAX: 27934538



**CUARTA: Sueldo y Forma de Pago:** El empleado devengará la cantidad de ONCE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS (Lps 11,396.00) mensuales pagaderos quincenalmente, El cual Sera pagado CON FONDOS DE PERSONAL POR CONTRATO.

**(QUINTA: Duración del Contrato:** El presente contrato tendrá una duración de SEIS MESES comprendido desde el Tres de Julio al Treinta Y uno de Diciembre del Dos mil veintitres (03-07 al 31-12-2023), Cumplido este lapso el contrato quedara definitivamente terminado sin responsabilidad para ninguna de las partes.

**SEXTA:** En caso de que el trabajador, no realice su trabajo en forma eficiente y satisfactoria a los intereses de la municipalidad, podrá darse por terminada la relación de trabajo antes de vencerse el plazo establecido en la cláusula que antecede, sin responsabilidad para la **Alcaldía**; Lo mismo ocurrirá en los casos en que el trabajador no ponga toda su capacidad y esmero.

**SEPTIMA:** Es entendido y convenido entre las partes que el trabajador ha sido contratado, para desempeñar su puesto de acuerdo al Manual de Organización y Descripción de Puestos de la Municipalidad y acepta el sueldo asignado por la Institución, sin sujetarse a lo establecido por el Colegio Profesional que pertenezca.

**OCTAVA: Horario de Trabajo:** La duración de la jornada de Trabajo será de ocho horas en un horario de 7:30 Am a 4:00 pm, lunes a viernes.

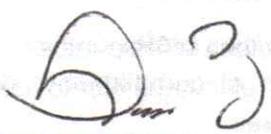
**NOVENA: Subordinación del Empleado:** El empleado dependerá jerárquicamente de su Jefe inmediato, según el organigrama de la Institución.

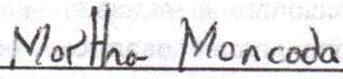
**DECIMA: Forman parte de este contrato:** Ley de Municipalidades, Manual de Puestos y Salarios, Resoluciones y acuerdos por la Corporación Municipal.

**DECIMA PRIMERA: Aceptación:** La **ALCALDIA** y el empleado manifiestan, que aceptan el contenido de este contrato en todas y cada una de sus cláusulas, y se obligan a cumplirlo a cabalidad en la parte que a cada uno corresponde.

En fe de lo cual y para constancia Firmamos el presente en la ciudad de El Paraíso, Departamento de El Paraíso a los 03 días del mes de Julio del dos mil veintitres.



  
**Lidia Ligia Isabel Laínez**  
Alcaldesa Municipal

  
**Martha Cristina Moncada Ortiz**  
Contratada

c. archivo



Municipalidad de El Paraíso  
Departamento de El Paraíso  
Teléfonos: 2793-4179/4590  
FAX: 27934538

023-2023 O.P

### **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO**

Nosotros, **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ** de generales conocidas y de este vecindario, con tarjeta de identidad No 0704-1963-00103, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal quien en adelante se llamara contratante, por una parte y por la otra **MARIA ELENA GARCIA FIGUEROA** con tarjeta de Identidad No. 0704-1975-00385, Perito Mercantil Y Contador Público, Mayor de edad, Soltera, hondureña, y vecina de esta Ciudad, Actuando en su propio nombre, quien adelante se denominara el empleado o trabajador hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO**, de acuerdo a las clausulas, condiciones y estipulaciones siguientes

**PRIMERA: Alcance del Trabajo:** El empleado o trabajador conviene en desempeñar exclusivamente y bajo la continua dependencia y subordinación de la **ALCALDIA**, para realizar trabajo de: **APOYO A ACTIVIDADES AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y JUSTICIA MUNICIPAL Y AUDITORIA**. Cubriendo el puesto de empleado que no está laborando.

- Entrega de Avisos de Facturación a Empresas.
- Supervisión de Negocios.
- Supervisión a los Beneficios de Café.
- Llenado de los Permisos de Operación.
- Acompañamiento en la medición de Pavimento.
- Apoyo en Archivo de Expedientes
- Coordinar y apoyar en el control de ingresos de mercados y terminal de transporte.
- Apoyar la presentación de informes sobre las auditorias y supervisión de negocios.
- Coordinar, revisar, actualizar y ejecutar la deuda de contribución por mejoras.

#### **SEGUNDA: Obligaciones del Empleado**

- 1) Cumplir a cabalidad con la mayor eficiencia, cuidado y esmero la labor para el cual ha sido contratado; y otras actividades delegadas por su jefe.
- 2) Acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que el imparta el jefe inmediato y observar estrictamente las disposiciones contenidas.
- 3) Cumplir fielmente con las disposiciones legales y reglamentarias de la institución y las contenidas en el perfil de puestos de la Municipalidad.
- 4) Asistir con puntualidad a su trabajo y observar estrictamente las disposiciones emitidas en base a ley.
- 5) Las demás indicadas en la Ley de Municipalidades

#### **TERCERA: Obligaciones de la Alcaldía:** La Alcaldía se compromete:

- a) Pagar al empleado el sueldo convenido por sus servicios profesionales
- b) Proporcionará al empleado el apoyo necesario en el cumplimiento de sus funciones, para el desarrollo y ejecución de sus labores.



Municipalidad de El Paraíso  
Departamento de El Paraíso  
Teléfonos: 2793-4179/4590  
FAX: 27934538

**CUARTA: Sueldo y Forma de Pago:** El empleado devengara la cantidad de ONCE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (Lps 11,396.00) mensuales pagaderos quincenalmente, El cual Sera pagado CON FONDOS DE PERSONAL POR CONTRATO.

**QUINTA: Duración del Contrato:** El presente contrato tendrá una duración de SEIS MESES comprendido desde el Tres de Julio al Treinta y Uno de Diciembre del Dos mil veintitres (03-07 al 31-12-2023), Cumplido este lapso el contrato quedara definitivamente terminado sin responsabilidad para ninguna de las partes.

**SEXTA:** En caso de que el trabajador, no realice su trabajo en forma eficiente y satisfactoria a los intereses de la municipalidad, podrá darse por terminada la relación de trabajo antes de vencerse el plazo establecido en la cláusula que antecede, sin responsabilidad para la Alcaldía; Lo mismo ocurrirá en los casos en que el trabajador no ponga toda su capacidad y esmero.

**SEPTIMA:** Es entendido y convenido entre las partes que el trabajador ha sido contratado, para desempeñar su puesto de acuerdo al Manual de Organización y Descripción de Puestos de la Municipalidad y acepta el sueldo asignado por la Institución, sin sujetarse a lo establecido por el Colegio Profesional que pertenezca .

**OCTAVA: Horario de Trabajo:** La duración de la jornada de Trabajo será de ocho horas en un horario de 7:30 Am a 4:00 pm, lunes a viernes.

**NOVENA: Subordinación del Empleado:** El empleado dependerá jerárquicamente de su Jefe inmediato, según el organigrama de la Institución.

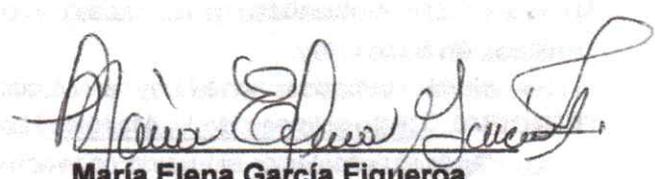
**DECIMA: Forman parte de este contrato:** Ley de Municipalidades, Manual de Puestos y Salarios, Resoluciones y acuerdos por la Corporación Municipal.

**DECIMA PRIMERA: Aceptación:** La ALCALDIA y el empleado manifiestan, que aceptan el contenido de este contrato en todas y cada una de sus cláusulas, y se obligan a cumplirlo a cabalidad en la parte que a cada uno corresponde.

En fe de lo cual y para constancia Firmamos el presente en la ciudad de El Paraíso, Departamento de El Paraíso a los 03 días del mes de Julio del dos mil veintitres.



  
Licda. Ligia Isabel Laínez  
Alcaldesa Municipal

  
María Elena García Figueroa  
Contratada



Municipalidad de El Paraíso  
Departamento de El Paraíso  
Teléfonos: 2793-4179/4590  
FAX: 27934538

024-2023 O.P

### **CONTRATO POR SERVICIOS DE APOYO EN LA OFICINA DE LA MUJER**

Nosotros, **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ** de generales conocidas y de este vecindario, con tarjeta de identidad No 0704-1963-00103, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal quien en adelante se llamara contratante, por una parte y por la otra **YESICA DE JESUS VALLADARES CALIX** con tarjeta de Identidad No. 0704-1976-00688, Perito Mercantil Y Contador Público, Mayor de edad, Casada, hondureña, y vecina de esta Ciudad, Actuando en su propio nombre, quien adelante se denominara el empleado o trabajador hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO**, de acuerdo a las cláusulas, condiciones y estipulaciones siguientes:

**PRIMERA: Alcance del Trabajo:** El empleado o trabajador conviene en desempeñar exclusivamente y bajo la continua dependencia y subordinación de la **ALCALDIA**, para realizar trabajo de: APOYO A OFICINA DE LA MUJER, Realizando las siguientes Actividades: Formación Ciudadana de Mujeres, Organizadas y no organizadas, Eventos Culturales, Apoyo en capacitación, charlas, cursos Seminarios relacionados con violencia contra las mujeres y capacitación en Derechos Humanos, Brigadas Médicas en el área rural, Organizar red de Mujeres, Apoyo a las actividades desarrolladas atención cáncer de mama y otras, Promover a los sectores en derecho y protección en garantías a su bienestar social, Realización de documentación a mujeres que por problemas de registro, Manejo de Documentación en computadora y manual.

#### **SEGUNDA: Obligaciones del Empleado**

- 1) Cumplir a cabalidad con la mayor eficiencia, cuidado y esmero la labor para el cual ha sido contratado; y otras actividades delegadas por su jefe.
- 2) Acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que el imparta el jefe inmediato y observar estrictamente las disposiciones contenidas.
- 3) Cumplir fielmente con las disposiciones legales y reglamentarias de la institución y las contenidas en el perfil de puestos de la Municipalidad.
- 4) Asistir con puntualidad a su trabajo y observar estrictamente las disposiciones emitidas en base a ley.
- 5) Las demás indicadas en la Ley de Municipalidades

#### **TERCERA: Obligaciones de la Alcaldía:** La Alcaldía se compromete:

- a) Pagar al empleado el sueldo convenido por sus servicios profesionales
- b) Proporcionará al empleado el apoyo necesario en el cumplimiento de sus funciones, para el desarrollo y ejecución de sus labores.



Municipalidad de El Paraíso  
Departamento de El Paraíso  
Teléfonos: 2793-4179/4590  
FAX: 27934538

**CUARTA: Sueldo y Forma de Pago:** El empleado devengara la cantidad de ONCE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (Lps 11,396.00) mensuales pagaderos quincenalmente, El cual Sera pagado del EJE DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA.

**QUINTA: Duración del Contrato:** El presente contrato tendrá una duración de SEIS MESES comprendido desde el Tres de Julio al treinta y Uno de Diciembre del Dos mil veintitres (03-07 al 31-12-2023), Cumplido este lapso el contrato quedara definitivamente terminado sin responsabilidad para ninguna de las partes.

**SEXTA:** En caso de que el trabajador, no realice su trabajo en forma eficiente y satisfactoria a los intereses de la municipalidad, podrá darse por terminada la relación de trabajo antes de vencerse el plazo establecido en la cláusula que antecede, sin responsabilidad para la **Alcaldía**; Lo mismo ocurrirá en los casos en que el trabajador no ponga toda su capacidad y esmero.

**SEPTIMA:** Es entendido y convenido entre las partes que el trabajador ha sido contratado, para desempeñar su puesto de acuerdo al Manual de Organización y Descripción de Puestos de la Municipalidad y acepta el sueldo asignado por la Institución, sin sujetarse a lo establecido por el Colegio Profesional que pertenezca .

**OCTAVA: Horario de Trabajo:** La duración de la jornada de Trabajo será de ocho horas en un horario de 7:30 Am a 4:00 pm, lunes a viernes.

**NOVENA: Subordinación del Empleado:** El empleado dependerá jerárquicamente de su Jefe inmediato, según el organigrama de la Institución.

**DECIMA: Forman parte de este contrato:** Ley de Municipalidades, Manual de Puestos y Salarios, Resoluciones y acuerdos por la Corporación Municipal.

**DECIMA PRIMERA: Aceptación:** La **ALCALDIA** y el empleado manifiestan, que aceptan el contenido de este contrato en todas y cada una de sus cláusulas, y se obligan a cumplirlo a cabalidad en la parte que a cada uno corresponde.

En fe de lo cual y para constancia Firmamos el presente en la ciudad de El Paraíso, Departamento de El Paraíso a los 03 días del mes de Julio del dos mil veintitres.



  
Lidia. Ligia Isabel Laínez  
Alcaldesa Municipal

  
P.M. Yesica de Jesús Valladares  
Contratada



Municipalidad de El Paraíso  
Departamento de El Paraíso  
Teléfonos: 2793-4179/4590  
FAX: 27934538



025-2023 O.P

### **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO**

Nosotros, **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ** de generales conocidas y de este vecindario, con tarjeta de identidad No 0704-1963-00103, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal quien en adelante se llamara contratante, por una parte y por la otra **ELY RUBI SANCHEZ MANCIAS** con tarjeta de Identidad No. 0704-1969-00704, Perito Mercantil, Mayor de edad, Soltera, hondureña, y vecina de esta Ciudad, Actuando en su propio nombre, quien adelante se denominara el empleado o trabajador hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO**, de acuerdo a las cláusulas, condiciones y estipulaciones siguientes:

**PRIMERA: Alcance del Trabajo:** El empleado o trabajador conviene en desempeñar exclusivamente y bajo la continua dependencia y subordinación de la **ALCALDIA**, para realizar trabajo de: **ASEO Y LIMPIEZA EN AREA DE LA TERMINAL MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE VIDA MEJOR.** Cubriendo el puesto de Plaza existente.

#### **SEGUNDA: Obligaciones del Empleado**

- 1) Cumplir a cabalidad con la mayor eficiencia, cuidado y esmero la labor para el cual ha sido contratado; y otras actividades delegadas por su jefe.
- 2) Acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que el imparta el jefe inmediato y observar estrictamente las disposiciones contenidas.
- 3) Cumplir fielmente con las disposiciones legales y reglamentarias de la institución y las contenidas en el perfil de puestos de la Municipalidad.
- 4) Asistir con puntualidad a su trabajo y observar estrictamente las disposiciones emitidas en base a ley.
- 5) Las demás indicadas en la Ley de Municipalidades

**TERCERA: Obligaciones de la Alcaldía:** La Alcaldía se compromete:

- a) Pagar al empleado el sueldo convenido por sus servicios profesionales
- b) Proporcionará al empleado el apoyo necesario en el cumplimiento de sus funciones, para el desarrollo y ejecución de sus labores.



Municipalidad de El Paraíso  
Departamento de El Paraíso  
Teléfonos: 2793-4179/4590  
FAX: 27934538

**CUARTA: Sueldo y Forma de Pago:** El empleado devengara la cantidad de ONCE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (Lps 11,396.00) mensuales pagaderos quincenalmente, El cual Sera pagado CON FONDOS DE PERSONAL POR CONTRATO.

**(QUINTA: Duración del Contrato:** El presente contrato tendrá una duración de SEIS MESES comprendido desde el Tres de Julio al Treinta Y Uno de Diciembre del Dos mil veintitres (03-07 al 31-12-2023), Cumplido este lapso el contrato quedara definitivamente terminado sin responsabilidad para ninguna de las partes.

**SEXTA:** En caso de que el trabajador, no realice su trabajo en forma eficiente y satisfactoria a los intereses de la municipalidad, podrá darse por terminada la relación de trabajo antes de vencerse el plazo establecido en la cláusula que antecede, sin responsabilidad para la Alcaldía; Lo mismo ocurrirá en los casos en que el trabajador no ponga toda su capacidad y esmero.

**SEPTIMA:** Es entendido y convenido entre las partes que el trabajador ha sido contratado, para desempeñar su puesto de acuerdo al Manual de Organización y Descripción de Puestos de la Municipalidad y acepta el sueldo asignado por la Institución, sin sujetarse a lo establecido por el Colegio Profesional que pertenezca .

**OCTAVA: Horario de Trabajo:** La duración de la jornada de Trabajo será de ocho horas en un horario de 7:30 Am a 4:00 pm, lunes a viernes.

**NOVENA: Subordinación del Empleado:** El empleado dependerá jerárquicamente de su Jefe inmediato, según el organigrama de la Institución.

**DECIMA: Forman parte de este contrato:** Ley de Municipalidades, Manual de Puestos y Salarios, Resoluciones y acuerdos por la Corporación Municipal.

**DECIMA PRIMERA: Aceptación:** La ALCALDIA y el empleado manifiestan, que aceptan el contenido de este contrato en todas y cada una de sus cláusulas, y se obligan a cumplirlo a cabalidad en la parte que a cada uno corresponde.

En fe de lo cual y para constancia Firmamos el presente en la ciudad de El Paraíso, Departamento de El Paraíso a los 03 días del mes de Julio del dos mil veintitres.



Lidia. Ligia Isabel Laínez  
Alcaldesa Municipal

Ely Rubi Sánchez Mancias  
Contratada



Municipalidad de El Paraíso  
Departamento de El Paraíso  
Teléfonos: 2793-4179/4590  
FAX: 27934538



026-2023 O.P

## **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO**

Nosotros, **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ** de generales conocidas y de este vecindario, con tarjeta de identidad No 0704-1963-00103, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal quien en adelante se llamara contratante, por una parte y por la otra **ADRIANA ESTEFANY MARTINEZ CALIX** con tarjeta de Identidad No. 0704-1993-04177, Perito Mercantil y Contador Público, Mayor de edad Soltera, hondureña, y vecina de esta Ciudad, Actuando en su propio nombre, quien adelante se denominara el **empleado o trabajador** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO**, de acuerdo a las cláusulas, condiciones y estipulaciones siguientes:

**PRIMERA: Alcance del Trabajo:** El empleado o trabajador conviene en desempeñar exclusivamente y bajo la continua dependencia y subordinación de la **ALCALDIA**, para realizar trabajo de: **ASISTENTE** de la Oficina de la Niñez y Juventud Realizando las siguientes Actividades:

- Formación de Consejos encaminados al cuidado de los niños y niñas.
- Capacitación en diferentes centros educativos sobre temas de prevención.
- Realización de actividades encaminadas a la recuperación de espacios (Recreovias) área rural y urbana.
- Enlace con instituciones que se encargan de la protección y vigilante de los niños.

### **SEGUNDA: Obligaciones del Empleado**

- 1) Cumplir a cabalidad con la mayor eficiencia, cuidado y esmero la labor para el cual ha sido contratado; y otras actividades delegadas por su jefe.
- 2) Acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que el imparta el jefe inmediato y observar estrictamente las disposiciones contenidas.
- 3) Cumplir fielmente con las disposiciones legales y reglamentarias de la institución y las contenidas en el perfil de puestos de la Municipalidad.
- 4) Asistir con puntualidad a su trabajo y observar estrictamente las disposiciones emitidas en base a ley.
- 5) Las demás indicadas en la Ley de Municipalidades

**TERCERA: Obligaciones de la Alcaldía:** La Alcaldía se compromete:

- a) Pagar al empleado el sueldo convenido por sus servicios profesionales
- b) Proporcionará al empleado el apoyo necesario en el cumplimiento de sus funciones, para el desarrollo y ejecución de sus labores.



**Municipalidad de El Paraíso**

Departamento de El Paraíso

Teléfonos: 2793-4179/4590

FAX: 27934538

**CUARTA: Sueldo y Forma de Pago:** El empleado devengara la cantidad de ONCE MIL TRECCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS (Lps 11,396.00) mensuales pagaderos quincenalmente, El cual Sera pagado CON FONDOS DE PERSONAL POR CONTRATO.

**(QUINTA: Duración del Contrato:** El presente contrato tendrá una duración de SEIS MESES comprendido desde el Tres de Julio al treinta y uno de Diciembre del Dos mil veintitres (03-07 al 31-12 -2023), Cumplido este lapso el contrato quedara definitivamente terminado sin responsabilidad para ninguna de las partes.

**SEXTA:** En caso de que el trabajador, no realice su trabajo en forma eficiente y satisfactoria a los intereses de la municipalidad, podrá darse por terminada la relación de trabajo antes de vencerse el plazo establecido en la cláusula que antecede, sin responsabilidad para la **Alcaldía**; Lo mismo ocurrirá en los casos en que el trabajador no ponga toda su capacidad y esmero.

**SEPTIMA:** Es entendido y convenido entre las partes que el trabajador ha sido contratado, para desempeñar su puesto de acuerdo al Manual de Organización y Descripción de Puestos de la Municipalidad y acepta el sueldo asignado por la Institución, sin sujetarse a lo establecido por el Colegio Profesional que pertenezca .

**OCTAVA: Horario de Trabajo:** La duración de la jornada de Trabajo será de ocho horas en un horario de 7:30 Am a 4:00 pm, lunes a viernes.

**NOVENA: Subordinación del Empleado:** El empleado dependerá jerárquicamente de su Jefe inmediato, según el organigrama de la Institución.

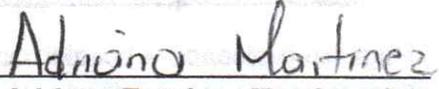
**DECIMA: Forman parte de este contrato:** Ley de Municipalidades, Manual de Puestos y Salarios, Resoluciones y acuerdos por la Corporación Municipal.

**DECIMA PRIMERA: Aceptación:** La **ALCALDIA** y el empleado manifiestan, que aceptan el contenido de este contrato en todas y cada una de sus cláusulas, y se obligan a cumplirlo a cabalidad en la parte que a cada uno corresponde.

En fe de lo cual y para constancia Firmamos el presente en la ciudad de El Paraíso, Departamento de El Paraíso a los 03 día del mes de Julio del dos mil veintitres.



  
**Ligia Isabel Laínez**  
Alcaldesa Municipal

  
**P.M Adriana Estefany Martínez Calix**  
Contratada



Municipalidad de El Paraíso  
Departamento de El Paraíso  
Teléfonos: 2793-4179/4590  
FAX: 27934538

027-2023 O.P

### **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO**

Nosotros, **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ** de generales conocidas y de este vecindario, con tarjeta de identidad No 0704-1963-00103, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal quien en adelante se llamara contratante, por una parte y por la otra **ROGER HUMBERTO SALANDIA RIVAS** con tarjeta de Identidad No. 0704-1988-01420, Bachiller En Ciencias Técnicas Agropecuarias , Mayor de edad, Soltero, hondureño, y vecino de esta Ciudad, Actuando en su propio nombre ,quien adelante se denominara el **empleado o trabajador** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO**, de acuerdo a las clausulas, condiciones y estipulaciones siguientes:

**PRIMERA: Alcance del Trabajo:** El empleado o trabajador conviene en desempeñar exclusivamente y bajo la continua dependencia y subordinación de la **ALCALDIA**, para realizar trabajo de: Coordinación con la Unidad Municipal del Ambiente (UMA), Encargado de realizar actividades como Técnico del Departamento realizando las Sigüientes actividades:

- Realizar inspecciones por denuncias de corte de árboles, área rural y urbana.
- Realizar inspecciones conforme a los informes de cumplimiento de medidas ambientales (ICMA).
- Inspección a los que extraen recursos (arena, graba y piedra).
- Evacuar todas las denuncias que se presentan a la Unidad Municipal Ambiental.

### **SEGUNDA: Obligaciones del Empleado**

- 1) Cumplir a cabalidad con la mayor eficiencia, cuidado y esmero la labor para el cual ha sido contratado; y otras actividades delegadas por su jefe.
- 2) Acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que el imparta el jefe inmediato y observar estrictamente las disposiciones contenidas.
- 3) Cumplir fielmente con las disposiciones legales y reglamentarias de la institución y las contenidas en el perfil de puestos de la Municipalidad.
- 4) Asistir con puntualidad a su trabajo y observar estrictamente las disposiciones emitidas en base a ley.
- 5) Las demás indicadas en la Ley de Municipalidades

**TERCERA: Obligaciones de la Alcaldía:** La Alcaldía se compromete:

- a) Pagar al empleado el sueldo convenido por sus servicios profesionales
- b) Proporcionará al empleado el apoyo necesario en el cumplimiento de sus funciones, para el desarrollo y ejecución de sus labores.



**Municipalidad de El Paraíso**  
Departamento de El Paraíso  
Teléfonos: 2793-4179/4590  
FAX: 27934538

**CUARTA: Sueldo y Forma de Pago:** El empleado devengara la cantidad de ONCE MIL LEMPIRAS (Lps 11,000.00) mensuales pagaderos quincenalmente, El cual Sera pagado CON FONDOS DE PERSONAL POR CONTRATO.

**(QUINTA: Duración del Contrato:** El presente contrato tendrá una duración de SEIS MESES comprendido desde el Tres de Julio al treinta y Uno de Diciembre del Dos mil veintitres (03-07 al 31-12 -2023), Cumplido este lapso el contrato quedara definitivamente terminado sin responsabilidad para ninguna de las partes.

**SEXTA:** En caso de que el trabajador, no realice su trabajo en forma eficiente y satisfactoria a los intereses de la municipalidad, podrá darse por terminada la relación de trabajo antes de vencerse el plazo establecido en la cláusula que antecede, sin responsabilidad para la Alcaldía; Lo mismo ocurrirá en los casos en que el trabajador no ponga toda su capacidad y esmero.

**SEPTIMA:** Es entendido y convenido entre las partes que el trabajador ha sido contratado, para desempeñar su puesto de acuerdo al Manual de Organización y Descripción de Puestos de la Municipalidad y acepta el sueldo asignado por la Institución, sin sujetarse a lo establecido por el Colegio Profesional que pertenezca .

**OCTAVA: Horario de Trabajo:** La duración de la jornada de Trabajo será de ocho horas en un horario de 7:30 Am a 4:00 pm, lunes a viernes.

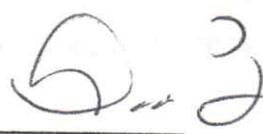
**NOVENA: Subordinación del Empleado:** El empleado dependerá jerárquicamente de su Jefe inmediato, según el organigrama de la Institución.

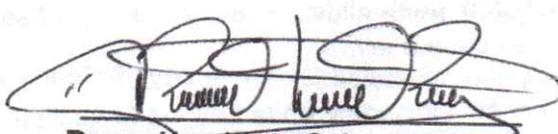
**DECIMA: Forman parte de este contrato:** Ley de Municipalidades, Manual de Puestos y Salarios, Resoluciones y acuerdos por la Corporación Municipal.

**DECIMA PRIMERA: Aceptación:** La ALCALDIA y el empleado manifiestan, que aceptan el contenido de este contrato en todas y cada una de sus cláusulas, y se obligan a cumplirlo a cabalidad en la parte que a cada uno corresponde.

En fe de lo cual y para constancia Firmamos el presente en la ciudad de El Paraíso, Departamento de El Paraíso a los 03 día del mes de Julio del dos mil veintitres.



  
**Ligda. Ligia Isabel Laínez**  
Alcaldesa Municipal

  
**Roger Humberto Salandia Rivas**  
Contratado

c. archivo



Municipalidad de El Paraíso  
Departamento de El Paraíso  
Teléfonos: 2793-4179/4590  
FAX: 27934538

028-2023 O.P

## **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO**

Nosotros, **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ** de generales conocidas y de este vecindario, con tarjeta de identidad No 0704-1963-00103, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal quien en adelante se llamara contratante, por una parte y por la otra **VICTOR RAUL FLORES AROCA** con tarjeta de Identidad No. 0704-2003-01139, Bachiller Técnico Profesional en Informática, Mayor de edad, Soltero, hondureño, y vecino de esta Ciudad, Actuando en su propio nombre, quien adelante se denominara el empleado o trabajador hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO**, de acuerdo a las clausulas, condiciones y estipulaciones siguientes:

**PRIMERA: Alcance del Trabajo:** El empleado o trabajador conviene en desempeñar exclusivamente y bajo la continua dependencia y subordinación de la **ALCALDIA**, para realizar trabajo de:

- Avalúos de Bienes inmuebles.
- Medición de propiedades, para croquis.
- Medición de solares, para croquis.
- Elaboración de Croquis en ArcGIS.
- Ingreso de Información de fichas catastrales al Sistema SAFT
- Medición de Pavimento.
- elaboración de Constancia de valor catastral.

### **SEGUNDA: Obligaciones del Empleado**

- 1) Cumplir a cabalidad con la mayor eficiencia, cuidado y esmero la labor para el cual ha sido contratado; y otras actividades delegadas por su jefe.
- 2) Acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que el imparta el jefe inmediato y observar estrictamente las disposiciones contenidas.
- 3) Cumplir fielmente con las disposiciones legales y reglamentarias de la institución y las contenidas en el perfil de puestos de la Municipalidad.
- 4) Asistir con puntualidad a su trabajo y observar estrictamente las disposiciones emitidas en base a ley.
- 5) Las demás indicadas en la Ley de Municipalidades.

**TERCERA: Obligaciones de la Alcaldía:** La Alcaldía se compromete:

- a) Pagar al empleado el sueldo convenido por sus servicios profesionales
- b) Proporcionará al empleado el apoyo necesario en el cumplimiento de sus funciones, para el desarrollo y ejecución de sus labores.



Municipalidad de El Paraíso  
Departamento de El Paraíso  
Teléfonos: 2793-4179/4590  
FAX: 27934538

**CUARTA: Sueldo y Forma de Pago:** El empleado devengara la cantidad de DIES MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps 10,000.00) mensuales pagaderos quincenalmente, El cual Sera pagado CON FONDOS FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CATASTRAL.

**(QUINTA: Duración del Contrato:** El presente contrato tendrá una duración de SEIS MESES días comprendido desde el Tres de Julio al Treinta y uno de Diciembre del Dos mil veintitres (03-07 al 31-12-2023), Cumplido este lapso el contrato quedara definitivamente terminado sin responsabilidad para ninguna de las partes.

**SEXTA:** En caso de que el trabajador, no realice su trabajo en forma eficiente y satisfactoria a los intereses de la municipalidad, podrá darse por terminada la relación de trabajo antes de vencerse el plazo establecido en la cláusula que antecede, sin responsabilidad para la **Alcaldía**; Lo mismo ocurrirá en los casos en que el trabajador no ponga toda su capacidad y esmero.

**SEPTIMA:** Es entendido y convenido entre las partes que el trabajador ha sido contratado, para desempeñar su puesto de acuerdo al Manual de Organización y Descripción de Puestos de la Municipalidad y acepta el sueldo asignado por la Institución, sin sujetarse a lo establecido por el Colegio Profesional que pertenezca .

**OCTAVA: Horario de Trabajo:** La duración de la jornada de Trabajo será de ocho horas en un horario de 7:30 Am a 4:00 pm, lunes a viernes.

**NOVENA: Subordinación del Empleado:** El empleado dependerá jerárquicamente de su Jefe inmediato, según el organigrama de la Institución.

**DECIMA: Forman parte de este contrato:** Ley de Municipalidades, Manual de Puestos y Salarios, Resoluciones y acuerdos por la Corporación Municipal.

**DECIMA PRIMERA: Aceptación:** La **ALCALDIA** y el empleado manifiestan, que aceptan el contenido de este contrato en todas y cada una de sus cláusulas, y se obligan a cumplirlo a cabalidad en la parte que a cada uno corresponde.

En fe de lo cual y para constancia Firmamos el presente en la ciudad de El Paraíso, Departamento de El Paraíso a los 03 días del mes de Julio del dos mil veintitres.



  
Licda. Ligia Isabel Laínez  
Alcaldesa Municipal

  
Víctor Raúl Flores Aroca  
Contratado

c. archivo



Municipalidad de El Paraíso  
Departamento de El Paraíso  
Teléfonos: 2793-4179/4590  
FAX: 27934538

0029-2023 O.P

### CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ de generales conocidas y de este vecindario, con tarjeta de identidad No 0704-1963-00103, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal quien en adelante se llamara contratante, por una parte y por la otra MARVIN DIONISIO IDIAQUEZ con tarjeta de Identidad No. 0704-1967-00158, pasante ciclo común, Mayor de edad, Soltero, hondureño, y vecino de esta Ciudad, Actuando en su propio nombre, quien adelante se denominara el empleado o trabajador hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO**, de acuerdo a las cláusulas, condiciones y estipulaciones siguientes:

**PRIMERA: Alcance del Trabajo:** El empleado o trabajador conviene en desempeñar exclusivamente y bajo la continua dependencia y subordinación de la **ALCALDIA**, para realizar trabajo de:

- Inspecciones de campo, sobre inmueble que han realizado mejoras o nuevas construcciones.
- Medición de Pavimento.
- Medición de Terreno para escrituración.
- Entrega de Formato de permiso de construcción o remodelación.
- Practica de Revaluos a inmuebles identificados.
- Llenado de Ficha Catastral.
- Elaboración de Constancias.
- Calculo de Impuestos de Propiedades urbanas.

#### **SEGUNDA: Obligaciones del Empleado**

- 1) Cumplir a cabalidad con la mayor eficiencia, cuidado y esmero la labor para el cual ha sido contratado; y otras actividades delegadas por su jefe.
- 2) Acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que el imparta el jefe inmediato y observar estrictamente las disposiciones contenidas.
- 3) Cumplir fielmente con las disposiciones legales y reglamentarias de la institución y las contenidas en el perfil de puestos de la Municipalidad.
- 4) Asistir con puntualidad a su trabajo y observar estrictamente las disposiciones emitidas en base a ley.
- 5) Las demás indicadas en la Ley de Municipalidades

#### **TERCERA: Obligaciones de la Alcaldía: La Alcaldía se compromete:**

- a) Pagar al empleado el sueldo convenido por sus servicios profesionales
- b) Proporcionará al empleado el apoyo necesario en el cumplimiento de sus funciones, para el desarrollo y ejecución de sus labores.



Municipalidad de El Paraíso  
Departamento de El Paraíso  
Teléfonos: 2793-4179/4590  
FAX: 27934538

**CUARTA: Sueldo y Forma de Pago:** El empleado devengara la cantidad de DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps 10,000.00) mensuales pagaderos quincenalmente, El cual Sera pagado CON FONDOS FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO CATASTRAL.

**(QUINTA: Duración del Contrato:** El presente contrato tendrá una duración de Cincuenta y nueve días desde el Diecinueve de Julio al Quince de Septiembre del Dos mil veintitres (19 -07 al 15-09-2023), Cumplido este lapso el contrato quedara definitivamente terminado sin responsabilidad para ninguna de las partes.

**SEXTA:** En caso de que el trabajador, no realice su trabajo en forma eficiente y satisfactoria a los intereses de la municipalidad, podrá darse por terminada la relación de trabajo antes de vencerse el plazo establecido en la cláusula que antecede, sin responsabilidad para la **Alcaldía**; Lo mismo ocurrirá en los casos en que el trabajador no ponga toda su capacidad y esmero.

**SEPTIMA:** Es entendido y convenido entre las partes que el trabajador ha sido contratado, para desempeñar su puesto de acuerdo al Manual de Organización y Descripción de Puestos de la Municipalidad y acepta el sueldo asignado por la Institución, sin sujetarse a lo establecido por el Colegio Profesional que pertenezca .

**OCTAVA: Horario de Trabajo:** La duración de la jornada de Trabajo será de ocho horas en un horario de 7:30 Am a 4:00 pm, lunes a viernes.

**NOVENA: Subordinación del Empleado:** El empleado dependerá jerárquicamente de su Jefe inmediato, según el organigrama de la Institución.

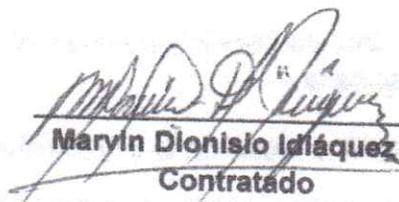
**DECIMA: Forman parte de este contrato:** Ley de Municipalidades, Manual de Puestos y Salarios, Resoluciones y acuerdos por la Corporación Municipal.

**DECIMA PRIMERA: Aceptación:** La **ALCALDIA** y el empleado manifiestan, que aceptan el contenido de este contrato en todas y cada una de sus cláusulas, y se obligan a cumplirlo a cabalidad en la parte que a cada uno corresponde.

En fe de lo cual y para constancia Firmamos el presente en la ciudad de El Paraíso, Departamento de El Paraíso a los 19 días del mes de Julio del dos mil veintitres.



  
Licda. Ligia Isabel Laínez  
Alcaldesa Municipal

  
Maryn Dionisio Isláquez  
Contratado

c. archivo



Municipalidad de El Paraíso  
Departamento de El Paraíso  
Teléfonos: 2793-4179/4590  
FAX: 27934538

0030-2023 O.P

### **CONTRATO POR SERVICIOS COMO OPERADOR DE MAQUINARIA**

Nosotros, **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ** de generales conocidas y de este vecindario, con tarjeta de identidad No 0704-1963-00103, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal quien en adelante se llamara contratante, por una parte y por la otra **JOSUE ARIEL LOPEZ** con tarjeta de Identidad No. 0704-1995-00757, Motorista Maquinaria Pesada , Mayor de edad ,Soltero, hondureño, y vecino de esta Ciudad, Actuando en su propio nombre ,quien adelante se denominara el empleado o trabajador hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO**, de acuerdo a las clausulas, condiciones y estipulaciones siguientes:

**PRIMERA: Alcance del Trabajo:** El empleado o trabajador conviene en desempeñar exclusivamente y bajo la continua dependencia y subordinación de la **ALCALDIA**, para realizar trabajo de:

- Operador del Tractor D6 en trabajos de movimiento de tierra.
- Compactación de Residuos Sólidos en el Relleno Sanitario Municipal
- Apertura de carreteras
- Conductor del volqueta del tren de Aseo Municipal
- Conductor del Tren Municipal

### **SEGUNDA: Obligaciones del Empleado**

- 1) Cumplir a cabalidad con la mayor eficiencia, cuidado y esmero la labor para el cual ha sido contratado; y otras actividades delegadas por su jefe.
- 2) Acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que el imparta el jefe inmediato y observar estrictamente las disposiciones contenidas.
- 3) Cumplir fielmente con las disposiciones legales y reglamentarias de la institución y las contenidas en el perfil de puestos de la Municipalidad.
- 4) Asistir con puntualidad a su trabajo y observar estrictamente las disposiciones emitidas en base a ley.
- 5) Las demás indicadas en la Ley de Municipalidades

**TERCERA: Obligaciones de la Alcaldía:** La Alcaldía se compromete:

- a) Pagar al empleado el sueldo convenido por sus servicios profesionales
- b) Proporcionará al empleado el apoyo necesario en el cumplimiento de sus funciones, para el desarrollo y ejecución de sus labores.



**Municipalidad de El Paraíso**  
Departamento de El Paraíso  
Teléfonos: 2793-4179/4590  
FAX: 27934538

**CUARTA: Sueldo y Forma de Pago:** El empleado devengara la cantidad de DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps 12,000.00) mensuales pagaderos quincenalmente, El cual Sera pagado CON FONDOS, PERSONAL POR CONTRATO.

**(QUINTA: Duración del Contrato:** El presente contrato tendrá una duración de Cincuenta y nueve días comprendido desde el Veintisiete de Julio al Veintitres de Septiembre del Dos mil veintitres (27-07 al 23-09-2023), Cumplido este lapso el contrato quedara definitivamente terminado sin responsabilidad para ninguna de las partes.

**SEXTA:** En caso de que el trabajador, no realice su trabajo en forma eficiente y satisfactoria a los intereses de la municipalidad, podrá darse por terminada la relación de trabajo antes de vencerse el plazo establecido en la cláusula que antecede, sin responsabilidad para la **Alcaldía**; Lo mismo ocurrirá en los casos en que el trabajador no ponga toda su capacidad y esmero.

**SEPTIMA:** Es entendido y convenido entre las partes que el trabajador ha sido contratado, para desempeñar su puesto de acuerdo al Manual de Organización y Descripción de Puestos de la Municipalidad y acepta el sueldo asignado por la Institución, sin sujetarse a lo establecido por el Colegio Profesional que pertenezca .

**OCTAVA: Horario de Trabajo:** La duración de la jornada de Trabajo será de ocho horas en un horario de 7:30 Am a 4:00 pm, lunes a viernes.

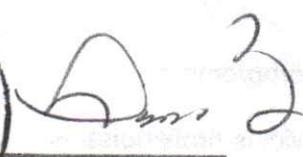
**NOVENA: Subordinación del Empleado:** El empleado dependerá jerárquicamente de su Jefe inmediato, según el organigrama de la Institución.

**DECIMA: Forman parte de este contrato:** Ley de Municipalidades, Manual de Puestos y Salarios, Resoluciones y acuerdos por la Corporación Municipal.

**DECIMA PRIMERA: Aceptación:** La **ALCALDIA** y el empleado manifiestan, que aceptan el contenido de este contrato en todas y cada una de sus cláusulas, y se obligan a cumplirlo a cabalidad en la parte que a cada uno corresponde.

En fe de lo cual y para constancia Firmamos el presente en la ciudad de El Paraíso, Departamento de El Paraíso a los 27 días del mes de Julio del dos mil veintitres.



  
Lidia Virginia Isabel Laínez  
Alcaldesa Municipal

  
Josué Ariel López  
Contratado

c. archivo